



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-31-009-2013-00027-00
ACCIONANTE: **JOHANA LARA MENDEZ**
ACCIONADO: **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE LOS PALMITOS**

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia proferida el día veintiuno (21) de noviembre de 2013, mediante la cual se revoca el auto del 30 de octubre de 2013, proferido por esta judicatura y se declara no probada la excepción de inepta demanda, por ende se ordena continuarse con el trámite normal del proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo concerniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

omr